

RESOLUCION NÚMERO 071 DE 2020

(27 de octubre)

“Por la cual se autoriza y ordena el avance N° 038”

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de investigación titulado: *“Evaluación del comportamiento hidráulico de suelos con fragmentos de roca en el perfil. Estudio de caso: Microcuenca Zanja Honda, cuenca baja del río Combeima (Ibagué-Tolima)”*. cod: 30219 del cual el profesor **EDGAR ALVARO ÁVILA PEDRAZA** es el director, requiere realizar el pago de transporte terrestre de difícil acceso para salidas de campo los días del 2 al 14 de noviembre y del 16 al 26 de noviembre de 2020 a zona rural del municipio de Ibagué (Microcuenca Zanja Honda), para realizar medición de propiedades hidráulicas in situ y extracción de muestras de suelos por parte del personal científico; por lo tanto solicita al Director de Investigaciones un avance por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE(\$3.600.000)** para realizar este pago.

Que existe disponibilidad presupuestal y rubro para la solicitud de que trata el considerando anterior;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar el avance N° 038, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE(\$3.600.000) al profesor EDGAR ALVARO ÁVILA PEDRAZA identificado con Cédula N° 79.411.971 para realizar el pago de transporte terrestre de difícil acceso para salidas de campo los días del 2 al 14 de noviembre y del 16 al 26 de noviembre de 2020 a zona rural del municipio de Ibagué (Microcuenca Zanja Honda), para realizar medición de propiedades hidráulicas in situ y extracción de muestras de suelos por parte del personal científico; requerido en el proyecto cod: 30219.

ARTICULO 2º: El profesor EDGAR ALVARO ÁVILA PEDRAZA será responsable de legalizar el respectivo avance ante la Tesorería de la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Científico dentro de los diez (10) días calendario siguientes al desembolso del dinero, según Resolución N°0065 del 1 de febrero del 2018.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que ocasiona la presente resolución serán con cargo al rubro 2380701 del Fondo de Investigaciones.

Comuníquese y Cúmplase,

Dada en Ibagué a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES,


JONH JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA

Oficina Investigaciones/J.Méndez/José Rojas

RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2020

(Noviembre 27)

“Por la cual se legaliza el Avance de Fondos No. 038”

EL DIRECTOR DEL FONDO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Dirección de Investigaciones mediante Resolución Número 071 del 27 de octubre de 2020, autorizó girar a nombre **EDGAR ALVARO ÁVILA PEDRAZA** la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE(\$3.600.000)**, para el pago de transporte terrestre de difícil acceso para salidas de campo los días del 2 al 14 de noviembre y del 16 al 26 de noviembre de 2020 a zona rural del municipio de Ibagué (Microcuenca Zanja Honda), para realizar medición de propiedades hidráulicas in situ y extracción de muestras de suelos por parte del personal científico; en desarrollo proyecto, “Evaluación del comportamiento hidráulico de suelos con fragmentos de roca en el perfil. Estudio de caso: Microcuenca Zanja Honda, cuenca baja del río Combeima (Ibagué-Tolima)”. cod: 30219.

Que mediante comprobante No. 001, se invirtió la suma **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE(\$3.300.000)**, en el pago de éstos servicios, teniéndose que reintegrar \$300.000, según Nota Crédito 10365. Ordenándose por consiguiente su LEGALIZACIÓN.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO. Con cargo al rubro 2380701 del Presupuesto del Fondo de Investigaciones y Desarrollo Científico ordenar la legalización del Avance de Fondos No. 038 de 2020, por valor de (\$3.600.000).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué a los 27 días del mes de noviembre del 2020.

EL DIRECTOR,



JONH JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA

Oficina Investigaciones/J.Méndez/Viviana Gómez